

MENDOZA, **25 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21830/21 caratulado: "*Prórrogas Adicional por Carácter Crítico de la Función Prof. BAJDA, David. Carreras Musicales - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido surge a que la situación personal de salud de la Prof. HINOJOSA, Loreto Ximena continúa afectando a sus funciones docentes, por lo que es conveniente prorrogar el mencionado adicional al agente encomendado.

Que Dirección de Personal informa que la situación de revista del Prof. BAJDA es la siguiente: *Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva*, interino, para el dictado de las asignaturas "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra CIEMU (A,B,C,D)*" y "*Guitarra I a IV*", como también se encuentra percibiendo un *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, para cumplir funciones en las asignaturas "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra CIEMU (A,B,C,D)*" y "*Guitarra I a IV*" ambos en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Prof. David BAJDA (Legajo N° 34.348 – CUIL N° 20-29420448-3) para cumplir funciones en los espacios de **Guitarra**, de las Carreras Musicales, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.376,00) desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

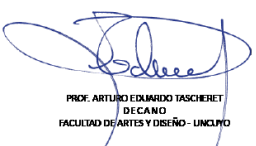
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 420**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo